

REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

**ROCA TRÍAS, E.**

Libertad de expresión, independencia, imparcialidad: los jueces en las redes sociales. Un estudio de las decisiones del TEDH

**MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L.**

El deber de proteger la vida, y especialmente de los más debilitados, frente a un inexistente derecho a quitarse la vida por sí o por otros

**ARRUEGO, G.**

Las coordenadas de la Ley Orgánica de regulación de la eutanasia

**CARRASCO DURÁN, M.**

El Parlamento en los tiempos del coronavirus: el recurso a la Diputación Permanente

# 122

Año 41

mayo/agosto

## 2021

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



CRÍTICA DE LIBROS



La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 13 de julio de 2021.

The *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.

The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of “Excellence” until the 13th of July, 2021.



REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional

122

Año 41

mayo/agosto

2021

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
están disponibles en acceso abierto en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6>

*Repositorio Español de Ciencia y Tecnología*  
<http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)

Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973

email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)

<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

*PRECIOS AÑO 2021 (SIN IVA)*

Suscripción en papel: 49 €

Número suelto en papel: 18 €

Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 0211-5743

DOI: 10.18042/cepc/redc

NIPO: 091-20-029-5 (PAPEL)

Depósito legal: M. 19.840-1981

NIPO: 091-20-031-3 (HTML)

NIPO: 091-20-030-8 (PDF)

---

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. – Costa, 12-14 - 7.ª planta – 48010 BILBAO



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO

# SUMARIO

Año 41. Núm. 122, mayo/agosto 2021

## ESTUDIOS

**ROCA TRÍAS, E.**

Libertad de expresión, independencia, imparcialidad: los jueces en las redes sociales. Un estudio de las decisiones del TEDH . . . . . 13-45

**MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L.**

El deber de proteger la vida, y especialmente de los más debilitados, frente a un inexistente derecho a quitarse la vida por sí o por otros . . . . . 47-83

**ARRUEGO, G.**

Las coordenadas de la Ley Orgánica de regulación de la eutanasia . . . . . 85-118

**CARRASCO DURÁN, M.**

El Parlamento en los tiempos del coronavirus: el recurso a la Diputación Permanente. . . . . 119-150

## NOTAS

**LARA ORTIZ, M.<sup>a</sup> LIDÓN**

Replantando la gestión de emergencias sanitarias. . . . . 153-182

**MOYA GUILLEM, C., RODRÍGUEZ-ARIAS, D., MORLA GONZÁLEZ, M., DE MIGUEL BERIAIN, Í., MOLINA PÉREZ, A., ORTEGA-DEBALLON, I.**

La confiscación de órganos a la luz del derecho constitucional a la protección de la salud. . . . . 183-213

## JURISPRUDENCIA

Actividad del Tribunal Constitucional: relación de sentencias dictadas durante el tercer cuatrimestre de 2021 . . . . . 217-246

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el primer cuatrimestre de 2021 . . . . .	247-292
---	---------

## JURISPRUDENCIA. ESTUDIOS CRÍTICOS

<b>RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, J. M.<sup>a</sup></b> Sobre democracia, metodología y dinero. Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán, de 5 de mayo de 2020, sobre el PSPP. . . . .	295-331
---	---------

<b>LÓPEZ CASTILLO, A.</b> Del tránsito presidencial en la Sala 2. <sup>a</sup> del TCFA y de su reflejo en la superación de su disparatada sentencia <i>Weiss</i> , de 5 de mayo de 2020. . . . .	333-366
--	---------

<b>VALERO HEREDIA, A.</b> La Sentencia del Tribunal Constitucional 35/2020, en el caso <i>Strawberry</i> , un paso más, aunque no el definitivo, hacia la desaparición del delito de enaltecimiento del terrorismo . . . . .	367-388
---	---------

## CRÍTICAS DE LIBROS

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, <i>La constitución resiliente: pruebas de resistencia en tiempos extraordinarios</i> (de A. Rallo Lombarte, <i>Investiduras fallidas y constitución ignota (2015-2020)</i> , CEPC, Madrid, 2020). . . . .	391-407
--	---------

IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, <i>El Convenio Europeo de Derechos Humanos desde la perspectiva constitucional</i> (de Javier García Roca, <i>La transformación constitucional del Convenio Europeo de Derechos Humanos</i> , Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2019) . . . .	409-423
---	---------

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA, <i>Política universitaria y universitarios políticos</i> (de Leopoldo Tolivar Alas, <i>Parlamento y Universidad: los senadores por la Universidad de Oviedo</i> , Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 2019) . . . . .	425-433
--	---------

COLABORAN . . . . .	435
---------------------	-----



# TABLE OF CONTENTS

Year 41. Issue 122, May/August 2021

## STUDIES

**ROCA TRÍAS, E.**

Freedom of expression, judicial independence, impartiality: the judges in social networks. A study of the rulings of the European Court of Human Rights . . . . . 13-45

**MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L.**

The duty to protect life, and especially that of the most weakened, against to a non-existing right to take one's own life by oneself or by others . . . . . 47-83

**ARRUEGO, G.**

The coordinates of the Organic Law on Euthanasia. . . . . 85-118

**CARRASCO DURÁN, M.**

The Spanish Parliament in the time of coronavirus: the recourse to the Permanent Deputation . . . . . 119-150

## NOTES

**LARA ORTIZ, M.<sup>a</sup> LIDÓN**

Rethinking health crisis management . . . . . 153-182

**MOYA GUILLEM, C., RODRÍGUEZ-ARIAS, D., MORLA GONZÁLEZ, M., DE MIGUEL BERIAIN, Í., MOLINA PÉREZ, A., ORTEGA-DEBALLON, I.**

Organ conscription in the light of the constitutional right to health protection . . . . . 183-213

## JURISPRUDENCE

Activity of the Constitutional Court: List of rulings handed down during the third four-month period of 2021 . . . . . 217-246

Doctrine of the Constitutional Court during the first four-month period of 2021 . . . . .	247-292
---	---------

**CRITICAL STUDIES**

<b>RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, J. M.<sup>a</sup></b> On democracy, methodology and money. Commentary on the PSCP Judgment of the German Federal Constitutional Court, of 5 May 2020. . . . .	295-331
--	---------

<b>LÓPEZ CASTILLO, A.</b> Of the presidential transition in the 2nd Chamber of the CTFA and its reflection in overcoming its absurd <i>Weiss</i> ruling of 5 May 2020 . . . . .	333-366
--	---------

<b>VALERO HEREDIA, A.</b> The Judgment of the Constitutional Court 35/2020, in the <i>Strawberry</i> case, one more step, although not the final, towards the disappearance of the crime of enlargement of terrorism. . . .	367-388
--	---------

**BOOK REVIEWS**

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, <i>The Resilient Constitution: Stress Tests in Extraordinary Times</i> (from A. Rallo Lombarte, <i>Investiduras fallidas y constitución ignota (2015-2020)</i> , CEPC, Madrid, 2020) . . .	391-407
---	---------

IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, <i>The European Convention on Human Rights within the constitutional framework</i> (from Javier García Roca, <i>La transformación constitucional del Convenio Europeo de Derechos Humanos</i> , Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2019). . . . .	409-423
--	---------

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA, <i>University policy and political scholars</i> (from Leopoldo Tolivar Alas, <i>Parlamento y Universidad: los senadores por la Universidad de Oviedo</i> , Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 2019) . . . . .	425-433
---	---------

CONTRIBUTORS. . . . .	435
-----------------------	-----

## COLABORAN EN ESTE NÚMERO

ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS  
Magistrada del Tribunal  
Constitucional

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ  
Universidad de Valladolid

GONZALO ARRUEGO  
Universidad de Zaragoza

MANUEL CARRASCO DURÁN  
Universidad de Sevilla

M.<sup>a</sup> LIDÓN LARA ORTIZ  
Universitat Jaume I

CLARA MOYA GUILLEM  
Universidad de Alicante

DAVID RODRÍGUEZ-ARIAS VAILHEN  
Universidad de Granada

MARINA MORLA GONZÁLEZ  
(Universidad de León)

ÍÑIGO DE MIGUEL BERIAIN  
(Universidad del País Vasco)

ALBERTO MOLINA PÉREZ  
(IESA-CSIC)

IVÁN ORTEGA-DEBALLON  
(Universidad de Alcalá)

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES  
Universidad Carlos III de Madrid

ANA ESPINOSA DÍAZ  
Universidad Carlos III de Madrid

JUAN CARLOS DUQUE VILLANUEVA  
Tribunal Constitucional

CARLOS ORTEGA CARBALLO  
Tribunal Constitucional

HERMINIO LOSADA GONZÁLEZ  
Tribunal Constitucional

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO  
JANINI  
Tribunal Constitucional

JOSÉ M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ DE SANTIAGO  
Universidad Autónoma de  
Madrid

ANTONIO LÓPEZ CASTILLO  
Universidad Autónoma de  
Madrid

ANA VALERO HEREDIA  
Universidad de Castilla-La  
Mancha

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR  
Universidad de Las Palmas de  
Gran Canaria

IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
Universidad Complutense de  
Madrid

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA  
Universidad de Oviedo



# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## **Temas de interés**

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado e Historia Constitucional.

## **Envío de originales**

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc.es**. Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios en los que el autor incluya citas propias deben presentarse en dos versiones: la completa y la anonimizada, evitando en este segundo caso cualquier referencia, tanto directa como indirecta, que pueda permitir la identificación de la autoría. De sugerirse por los evaluadores alguna modificación del trabajo, será el propio autor el que facilite la versión final (corregida en su caso) con sus propias referencias ya añadidas. De acordarse la publicación del trabajo, aparecerá la versión completa, con las citadas referencias.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

## **Idiomas de los originales**

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el autor es español, debe presentarse su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

## **Formato**

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso, sin perjuicio de supuestos excepcionales que el Consejo de Redacción pueda considerar. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

## *Título*

Los estudios y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

## *Resumen*

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

## *Descriptores*

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

## *Sumario*

Se especificarán en el mismo los epígrafes, y subepígrafes en su caso, en los que se estructure el texto.

## **Proceso de publicación**

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

## **Normas de citación**

### *Citas bibliográficas*

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:  
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:  
(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

### *Notas*

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

### *Bibliografía*

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

#### Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78828864004>.

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

#### Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

## Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

## Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

## Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

## Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.



### Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

### Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

### Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

### *DOIS*

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-798. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

### **Derechos de autor**

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la REDC en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la REDC los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. A su vez, la REDC autoriza a los autores de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de esos trabajos una vez publicados; junto con esa copia ha de incluirse una mención específica de la REDC, citando el año y el número de la revista en que fue publicado y añadiendo el enlace a la web de la REDC.

Pasado un año desde su publicación, los trabajos de la REDC quedarán bajo la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que implica que el artículo y la nota de investigación pueda copiarse, distribuirse y comunicarse públicamente con la única restricción de que en los créditos se reconozca explícitamente al autor y la obra bajo la forma establecida por este, sin derecho a su explotación comercial y la elaboración de obras derivadas.

## **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
DIRECTOR DE LA REVISTA (1982-2015)

## Consejo de Redacción

*Director:*

MANUEL ARAGÓN REYES, Universidad Autónoma de Madrid

*Subdirector:*

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

*Secretaria:*

ALICIA GONZÁLEZ ALONSO, Universidad Autónoma de Madrid

*Vocales:*

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Granada

PALOMA BIGLINO CAMPOS, Universidad de Valladolid

FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Universidad Autónoma de Barcelona

JAVIER CORCUERA ATIENZA, Universidad del País Vasco

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES, Universidad Carlos III de Madrid

TERESA FREIXES SANJUÁN, Universidad Autónoma de Barcelona

PIEDAD GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ, Universidad Complutense, Madrid

MANUEL MEDINA GUERRERO, Universidad de Sevilla

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Consejo Asesor

LUIS AGUIAR DE LUQUE, Universidad Carlos III, Madrid  
ELISEO AJA FERNÁNDEZ, Universidad de Barcelona  
ÓSCAR ALZAGA VILLAAMIL, Universidad Nacional de Educación  
a Distancia  
XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona  
IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales  
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid  
ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de  
Compostela  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, Universidad de A Coruña  
GREGORIO CÁMARA VILLAR, Universidad de Granada  
ANA CARMONA CONTRERAS, Universidad de Sevilla  
MARC CARRILLO, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona  
JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO, Universidad de Salamanca  
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ, Universidad de La Rioja  
MANUEL CONTRERAS CASADO, Universidad de Zaragoza  
PEDRO CRUZ VILLALÓN, Universidad Autónoma de Madrid  
JAVIER DÍAZ REVOIRO, Universidad de Castilla-La Mancha  
LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Tribunal Supremo  
EDUARDO ESPÍN TEMPLADO, Tribunal Supremo  
JORGE DE ESTEBAN ALONSO, Universidad Complutense,  
Madrid  
ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad  
Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de  
Barcelona  
JAVIER GARCÍA ROCA, Universidad Complutense, Madrid  
ÁNGEL GARRORENA MORALES, Universidad de Murcia  
MANUEL GERPE LANDÍN, Universidad Autónoma de Barcelona  
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, Universidad de Navarra  
YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Universidad Nacional de  
Educación a Distancia  
PEDRO GONZÁLEZ-TREVJANO, Universidad Rey Juan Carlos,  
Madrid  
GURUTZ JÁUREGUI BERECIARTU, Universidad del País Vasco  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, Universidad de Las Palmas de  
Gran Canaria  
ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco  
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid  
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada  
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares  
JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla  
NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI, Cortes Generales  
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña  
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo  
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga  
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de  
Madrid

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
no se identifica necesariamente con  
los juicios de los autores de esta Revista*

